



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00088642- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de designación interina y licencia sin goce de haberes de la docente SANTIAGO ELIDA GRACIELA a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva el Informe Docente 2020/2021 y Plan de Actividades Académicas 2022 que fueron evaluados por los miembros de la Comisión Académica conformada por las Coordinadoras Académicas de los Institutos CEA e IIFAP, Directores de Carrera de Grado y Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Área de Recursos Humanos de la Facultad eleva Informe de Revista.

Que cuenta con dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, en fecha 11 de abril del 2022.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º: Designar interinamente a la docente SANTIAGO ELIDA GRACIELA (CUIL: 23-12559255-4 - Legajo N:30760) en un cargo de Profesora Asistente SD (C.114) en el Área Gobierno y Administración Pública correspondiente al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si el cargo se proveyera por concurso.

Art. 2º: Conceder licencia sin goce de haberes por mayor jerarquía a la prof. SANTIAGO ELIDA GRACIELA (CUIL: 23-12559255-4 - Legajo No 30760) en su cargo concursado de Profesora Asistente DS (Cód.115) en el Área Gobierno y Administración Pública correspondiente al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se reintegrara a sus funciones; conforme a lo dispuesto en el artículo 49, inc. a) Cap. II Resolución HCS N ° 1222/14, (CCT Docentes Universitarios UNC - Licencia s/g de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía).

Art. 3º: Autorizar a la prof. SANTIAGO ELIDA GRACIELA (CUIL: 23-12559255-4 - Legajo N:30760) el desempeño docente, en cumplimiento del art. 16 del Reglamento del IIFAP de la FCS (Res DN No 909/17), en la asignatura Introducción a los Estudios Universitarios correspondiente al Ciclo de Nivelación de las carreras de grado Licenciatura en Ciencia Política y Licenciatura en Sociología, durante el ciclo 2022.

Art. 4°: La profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 5°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.